

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.099.722-4</p>	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
			Versión 07	

## NOTIFICACION CARTELERA Y PAGINA WEB

### LA OFICINA DE PQR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. – E.S.P.,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de la empresa, se procede a fijar en el portal web de la Empresa link <https://www.eaaay.gov.co/atencion-al-usuario/notificaciones/notificaciones-por-aviso/> y en la cartelera de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización, el **AVISO** de la comunicación No. **833-4.16.01.07554.26 DEL 7 DE ABRIL DE 2026**, como respuesta emitida **CON RADICADO INTERNO DE LA EAAAY EICE ESP PQR No. 121804**, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por la suscriptora y/o usuaria **MARIA SUNILDA VEGA GARCIA**.

Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

Se publica copia íntegra en dos (2) folios.

### COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN**  
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Se fija la presente **NOTIFICACION** por un término de cinco (5) días hábiles, en un lugar público y visible de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización de la EAAAY, hoy **28 DE ABRIL DE 2026**, siendo las 7:00 a.m.

  
**ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN**  
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

### DESEFIJACIÓN

El día 5 **DE MAYO de 2026**, a las 5:00 p.m.: vencido el término de fijación de la anterior NOTIFICACION, se desfija y se incorpora en el expediente del suscriptor.

  
**ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN**  
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Elaboro: Ninny Johana Vianchá J./Auxiliar administrativo PQR. 

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. N° 144 000 753 4</p>	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2025-11-14		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.01.01
			<b>Versión</b> 08	

833-4.16.01.07554.26

Yopal, 07 de abril de 2026

Señor (a):

**MARIA SUNILDA VEGA GARCIA**

Cedula de Ciudadanía No: 47.428.521

Dirección del Predio: Calle 29-N-6-85

Dirección de Notificación: Calle 29-N-6-85

Teléfono No.3132410270

Código de Usuario: 1085121

Yopal.

Fecha y hora de notificación:	_____
Nombre de quien recibe:	_____
Cédula de Ciudadanía No.:	_____
Firma de quien recibe:	_____
Nombre y firma de quien notifico:	_____

**REFERENCIA:** Creación **PQR No.121804 DEL 27 DE MARZO DE 2026 – ACTIVIDAD DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

**ASUNTO:** FALLA EN LA CONEXIÓN DEL SERVICIO-FUGA EN ACOMETIDA.

Respetado(a) Señor(a) MARIA;

Por medio de la presente, nos permitimos informarle que el martes 24 de marzo de 2026, la Empresa identificó una fuga en la acometida instalado en su predio. En cumplimiento de nuestras obligaciones de calidad del servicio, se registró en el sistema de información la correspondiente actividad de reparación, la cual fue ejecutada el 24 de marzo de 2026, de la siguiente manera:

Mediante informe de Reparación y Mantenimiento de Acometida Domiciliara de Acueducto, La Dirección Operativa de Acueducto y Alcantarillado, reporto que: ***El martes 24 de marzo de 2026, siendo las 4:00 pm, se visita el predio localizado en la C-29-N-6-85, el Ing. Fabian Fajardo reporta corrección de fuga en el predio. Se evidencia fuga en la acometida externa de la vivienda, se procede con excavación de 30 cm lineales, 20 cm de ancho y 20 cm de profundidad, se repara la fuga atrás del medidor, se le informa al usuario que para una próxima fuga es necesario cambiar la acometida, se evidencia PF deteriorada, no requiere reparcho.***

Con base en el informe de Reparación y Mantenimiento de la Acometida Domiciliaria de Acueducto, se concluye que la Dirección Operativa de Acueducto y Alcantarillado realizó de manera oportuna y adecuada la atención de la fuga presentada en el predio ubicado en la C-29-N-6-85, el día 24 de marzo de 2026. Durante la visita técnica se evidenció y reparó la fuga en la acometida externa de la vivienda mediante, excavación controlada y el uso de materiales apropiados, garantizando la continuidad del servicio sin necesidad de reparcho. Finalmente, el servicio quedó activo y en correctas condiciones de funcionamiento, asegurando la adecuada prestación del suministro de agua domiciliario.

**Por lo anterior, se informa que la fuga fue reparada y quedo con el servicio normal,** motivo por el cual; se registró en el sistema de información comercial de la empresa, el costo de la mano de obra y de los materiales utilizados, cobro que se realizó en la **factura electrónica de venta No.14131**, de fecha 27 de marzo de 2026, por valor de \$78.260. (Se anexa factura).

**Señora usuaria,** se informa que, de no realizar el pago correspondiente a la factura electrónica de venta No.14131, dicho valor será aplicado en la próxima facturación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en un solo contado.

Como se expresó antes, el mantenimiento de las redes e instalaciones internas de los predios, es responsabilidad únicamente de los usuarios o suscriptores, lo cual tiene sustento legal en el capítulo IV el del Decreto 302 de 2000, artículo 21, que a la letra dice:

	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2025-11-14		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.01.01
			<b>Versión</b> 08	

833-4.16.01.07554.26

*"Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias que señala: El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio. Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas, los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Así mismo cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación."*

Por lo anterior, se le recomienda tener en buen estado funcional el medidor e instalaciones internas, tanques de almacenamiento, llaves terminales y hacer un buen uso del recurso hídrico, para evitar sobre costos en la factura.

Se informa que podrá realizar solicitudes, reclamaciones, peticiones, en los correos electrónicos [aaaay@aaaay.gov.co](mailto:aaaay@aaaay.gov.co), [pqr@aaaay.gov.co](mailto:pqr@aaaay.gov.co), línea WhatsApp 3153633277 y en las instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Yopal E.I.C.E – E.S.P. Carrera 19 No. 21-34 de 7:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm. Las notificaciones de las respuestas a las PQR de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización se realizarán por el correo electrónico [notificacionespqr@aaaay.gov.co](mailto:notificacionespqr@aaaay.gov.co) y en la página web de la Empresa [www.aaaay.gov.co](http://www.aaaay.gov.co).


Agradecemos de antemano la atención prestada, su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,



**FREDY ALEXANDER LARROTA CANTOR**

Líder 1 ATC Y PQR AAAAY EICE ESP (E) Resolución No. 00152.26.

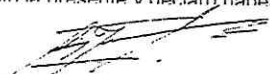
Proyectó: Jhon Jairo Avendaño Suarez / Auxiliar Administrativo. Apoyo de PQR. 

GESTION DOCUMENTAL:  
Original: Destinatario  
Copia 1: Archivo Serie Documental  
Anexo: Factura electrónica un (1) folio

FECHA:	27/03/2026	FECHA VENCIMIENTO	27/03/2026
SEÑOR(ES)	MARIA SUNILDA VEGA GARCIA	RAZÓN SOCIAL	MARIA SUNILDA VEGA GARCIA
NIT / CC	47428521	DIRECCIÓN	C-29-N-6-85
TELÉFONO:	3132410270	CIUDAD	YOPAL
FORMA DE PAGO:	Contado	MÉTODO DE PAGO	EFFECTIVO
CUOTAS:		ABONO	78260.00
OBSERVACIONES: MANO DE OBRA Y MATERIALES POR REPARACION DE FUGA.			
USUARIO: 1085121 - 202060100000 MARIA SUNILDA VEGA GARCIA			

CODIGO	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL
9222	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	1.000	15,947.06	0.00	15,947.06
9216	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	0.300	5,209.24	0.00	1,562.77
9145	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO PF + UAD 1/2 pulg	Unidad	1.000	7,878.99	0.00	7,878.99
9087	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE FUGAS	Unidad	1.000	40,374.79	0.00	40,374.79
A9095	AJUSTE POR REDONDEO	Unidad	1.000	1.30	0.00	1.30
					<b>TOTAL</b>	<b>65,764.91</b>
					<b>VALOR IVA</b>	<b>12,495.09</b>
					<b>NETO A PAGAR</b>	<b>78,260.00</b>

Esta Factura se asimila a la Letra de Cambio ART.774 Acento la presenta y declaro haber recibido el material mencionado



ELABORO

AUTORIZACIÓN

RECIBIDO CLIENTE

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P</p>	<p>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.A.Y. E.S.P</p>	
	<p>FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 14131</p>	<p>Usuario: 1085121 - 202060100000 MARIA SUNILDA VEGA GARCIA</p> <p>Valor A Pagar: 78,260</p>
		
<p>(415)7709998009264(8020)0000014131(3900)0000078260(96)20260327</p>		
<p>FAVOR NO COLOCAR SELLOS NI FIRMAS EN EL CUADRO DE BARRAS</p>		<p>ESPACIO PARA EL TRIMITE Y REGISTRO BANCO</p>

*Ases*

